

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. tres de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00174

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2d7284353c9b18526fc3be29902b8458a2b67e9b6386af543aca4f35d2ad84**

Documento generado en 03/03/2023 09:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>